

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Exp.: 1100131030372021-00094-00

1.- Se avoca el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por LUIS EDUARDO VELÁSQUEZ CÁRDENAS, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO SGC.

Se VINCULA a todas las personas que participan en la convocatoria Nación 3 proceso de selección 1519 de 2020 para el Servicio Geológico Colombiano.

Para efectos de la vinculación de quienes participaron en el mentado concurso, a más tardar en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, las accionadas y la vinculada deberán publicar en la página web respectiva, el presente auto admisorio, así como el escrito de tutela, con el fin de que los posibles afectados, dentro del término de un (1) día siguiente a la publicación, puedan intervenir en el trámite de esta.

A su vez, las accionadas deberán informar sobre la existencia de otras tutelas que guarden relación con la que aquí se tramita por la presunta vulneración de los mismos derechos constitucionales.

2.- Notifíquese a la parte actora este proveído. Así mismo, anexando copia de la petición, entérese a los accionados a fin de que ejerzan sus derechos en el término de UN (1) DÍA.

3.- Téngase en cuenta como pruebas, por el momento, las aportadas junto con el libelo introductor.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

Firmado Por:

HERNANDO FORERO DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 037 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
020b1d08c03f2939db9536f0c6e637a133479a866df287b63ed61b9af66392
6d

Documento generado en 11/03/2021 06:07:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>